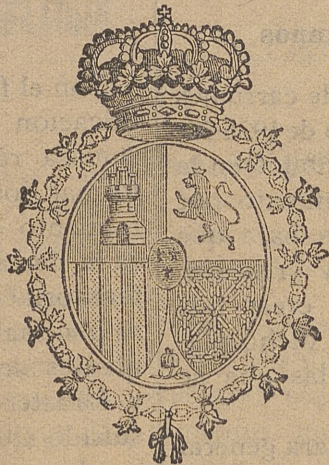


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 27 de Agosto de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.118

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad «Calderón y Polanco» solicita autorización para establecer una línea de alta tensión para alumbrado de los pueblos de Herrín de Campos (Valladolid) y Guaza (Palencia).

La parte de línea que afecta a esta provincia viene paralelamente a la carretera de Villalón a Villoldo hasta el kilómetro 9 y a 8.260 metros de origen de la línea de derivación, y ya en término municipal de Herrín de Campos, en donde tiene su separación. Sigue en recta hasta las afueras de Herrín, donde se instalará la cabina de transformación para la distribución del alumbrado en el citado pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes afecte, y puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, haciendo presente que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de referido plazo.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, durante el plazo señalado y en las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de Agosto de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.505

Llano de Olmedo

Don Mariano Monedero Velasco, Secretario del Ayuntamiento de Llano de Olmedo.

Certifico: Que el inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio, formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, es del tenor literal siguiente:

Inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio que se forma por la Comisión municipal permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del nuevo Estatuto municipal.

Posee este Ayuntamiento una lámina intransferible de la deuda perpetua del 4 por 100, número 6.525 procedente de la renta de

Propios, cuyo producto anual es de 895 pesetas 98 céntimos.

Un edificio situado en la plaza de la Constitución de este pueblo, el cual está destinado a Casa Consistorial y Juzgado municipal; además hay una casa-habitación para un funcionario.

Otro edificio situado también en referida plaza, destinado a Escuela Nacional, casa-habitación del señor Maestro, depósito y archivo municipal.

Un pozo titulado «La Carrera», para abastecimiento de aguas al vecindario, en el cual está instalada una bomba de mano para extracción de las mismas; con un abrevadero y dos piletas destinadas al abastecimiento de la población.

Dos fuentes tituladas «Labor» y «Sotillo», que sirven de lavaderos.

Dos abrevaderos titulados «El Bodón Cuadrón» y Bodón de la Vega», y además otras charcas diseminadas por el término.

Un cementerio católico.

Un pinar titulado «Navazo Grande», número 33 del «Catálogo», de cabida ciento setenta y dos hectáreas; linda al Norte, con laderas del río Eresma; Sur, con tierras y pimpolladas de particulares; Este, con pinar del pueblo de Villeguillo, y Oeste, con otro de particulares.

Un prado titulado «Cuadrón», de cabida veinticinco hectáreas, cuarenta áreas.

Otro prado titulado «Hoyo», de cabida doce hectáreas.

Otro prado titulado «Vega del

Carrión», de cabida una hectárea.

Otro prado titulado «Vega de abajo», de cabida veinte hectáreas, ochenta áreas.

Un erial titulado «Hondón», de cabida cinco hectáreas, cuarenta áreas.

Otro idem titulado «El Barro», que puede hacer de cabida cuarenta áreas.

Otro idem titulado «Perros», que hará de cabida sesenta áreas.

Varios eriales y baldíos diseminados por todo el término que se desconoce su cabida.

Mobiliario.—En la Secretaría

Una mesa de escritorio semi-nueva.

Un sillón seminuevo.

Seis sillas en buen uso.

Una escribanía de níquel.

Un armario de madera.

En el Salón de sesiones

Una mesa para la presidencia en buen uso.

Un sillón idem idem.

Seis sillas también en buen uso.

Cinco banquetas en buen estado.

Tres bancos de madera.

Un retrato de S. M. el Rey don Alfonso XIII.

Una talla de madera en buen uso.

Un reloj regulador de pared.

Una bandera nacional, nueva, de seda.

Un asta para la misma.

En el Depósito

Una bomba para incendios con sus accesorios.

Un baño de zinc.

Dos bombos de tela metálica.

Una urna de cristal.

Una romana.

Un peso balanza.

Un juego de pesas.

Otro idem de medidas.

Un metro longitudinal.

Dos tapiales de madera.

Dos cubos con dos sogas en buen uso.

En la forma demostrada se da por terminado el precedente inventario el cual se someterá a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Llano de Olmedo, 9 de Marzo de 1925.—Anastasio Gómez.—Benito Pascual.—Mariano López.—Mariano Monedero.

El inventario de la presente copia ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de ayer.

Para que conste, y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Llano de Olmedo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Mariano Monedero.—V.º B.º, el Alcalde, Anastasio Gómez.

Núm. 4.136

Palacios de Campos

Con el fin de proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades que se ha de girar en el corriente ejercicio, se hace saber a todas las personas obligadas a contribuir por dicho concepto, tanto vecinos como forasteros, que con arreglo a la ordenanza formada, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, han de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas relaciones juradas de todas las utilidades que obtengan, pues de no hacerlo se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados, sin que luego puedan tener derecho a reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y nadie pueda alegar ignorancia.

Palacios de Campos, a 24 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 4.137

Palacios de Campos

Formado el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palacios de Campos, a 24 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 4.128

Urones de Castroponce

Para proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a la derrama de la contribución territorial, en el año 1926-27, se hace saber a cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, así vecinos como forasteros, que desde esta fecha al 15 de Septiembre próximo, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Urones de Castroponce, a 22 de Agosto de 1925.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 4.079

Villafrechós

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentran de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 22 de Agosto de 1925.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Luis Casas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.

Quintanilla de arriba.

Núm. 4.080

Villafrechós

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año de 1925-26, se hace saber a todos los terratenientes de este término, vecinos y forasteros, que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Septiembre próximo, las oportunas relaciones duplicadas acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villafrechós, 22 de Agosto de 1925.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 4.081

Villafrechós

Formado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, el repartimiento que dispone el artículo 8.º de las ordenanzas aprobadas por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para pagar el sueldo del año actual de 1924-25, a los dos guardas destinados a la vigilancia de cosechas y heredades de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafrechós, 22 de Agosto de 1925.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 4.076

Villalón de Campos

Formadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1924-25, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los Ayuntamientos que componen este partido y los vecinos del mismo en general, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalón de Campos, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 4.078

Villalón de Campos

Para formar el padrón de las personas obligadas al pago del arbitrio de inquilinato, es preciso que todos los que ocupen inmuebles sujetos a dicho arbitrio, presenten declaraciones en debida forma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días improrrogables, del importe de la renta anual que por los mismos satisfacen o que pudieran rentar si es el mismo dueño el que la ocupa.

La alteración u omisión en las declaraciones o la falta de presentación de ellas, se considerará como defraudación y será castigada con la multa correspondiente.

Lo que hago público para conocimiento de este vecindario.

Villalón de Campos, 20 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 4.085

Villanubla

Los días dos y tres de Septiembre próximo y durante las horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre por repartimiento general de Utilidades e impuestos del corriente ejercicio, en la Casa Consistorial, por el Recaudador de este Municipio.

Villanubla, a 22 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Edmundo González.

Núm. 4.099

Villarmentero

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villarmentero, a 24 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Cesáreo Torres.

Núm. 4.065

Villasexmir

Verificadas en este día las elecciones para designar los vocales electivos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento general, los señores que han constituido las mesas electorales hacen saber, que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de dichas Comisiones los señores siguientes:

Parte real

- D. Servando García Negro.
» Emilio Capellán Portero.
» Siro Bajón Negro.
» Angel Rodríguez Martín.
» Fabián Rodríguez Martín.
» Martín Puerta García.

Parte personal

- D. Silverio García Viciosa.
» Eusebio García Martín.
» Teófilo Salgado Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna en el plazo de siete días, para ante la Comisión de escrutinio, quedarán definitivamente elegidos.

Villasexmir, 16 de Agosto de 1925.—El presidente accidental de la parte real, Agustín Gígeros.—El Presidente accidental de la personal, Angel Domínguez.

Núm. 4.091

Villavieja del Cerro

Hallándose servida interinamente la plaza de médico titular de este pueblo por no haberse presentado a tomar posesión de la misma el médico nombrado a tal fin, se anuncia vacante para su provisión en propiedad con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas por la asistencia de diez familias pobres, y ciento veinticinco pesetas por la Inspección municipal de Sanidad, pagadas ambas cantidades con fondos municipales y trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavieja del Cerro, a 18 de Agosto de 1925.—El Alcalde Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.113

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Eugenio Martín Bello, Farmacéutico y vecino de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia fecha diez y ocho de Abril último, por el que se desestima el recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad de veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, que privó al demandante del cargo de Farmacéutico del Hospital de Esgueva.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de veintitrés de Julio último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco. Cándido Valdés.

226

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.072

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Antonio Alonso F. Cortés, Juez de primera instancia e instrucción accidental del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que a virtud de haber fallecido el Procurador de los Tribunales de esta capital, don Antonio Bujedo Cepeda, por la Audiencia Territorial de esta ciudad, se ha acordado la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida; lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que, los se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones que estimen convenientes dentro del término de seis meses.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco.—A. Alonso.—P. D., Esteban B. López.

Núm. 4.114

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO

Don Alejandro Gallo y Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento judicial, sumario que establece la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Valls Herrera, en representación de don Antonio Asensio Gómez, de esta vecindad, contra su convecino don Manuel Pradera Antigüedad, en reclamación de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de capital y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas por intereses, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que luego se dirán, el inmueble siguiente, especialmente hipotecado, tal como se describe en la oportuna escritura, fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno:

Un solar edificable, sito en la calle de Gamazo, de esta capital, en la cual le corresponde el número diez y siete, que mide mil trescientos cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, lindante por la izquierda, con hotel de doña Catalina Villar; por la derecha, con casa de don Toribio Santos, y por la espalda, con solar de los herederos de don José María Semprún, y casas de don Luis Calvo y don Tomás Fernández Canales. En parte de este solar está edificando don Manuel una casa, y en la otra proyecta edificar otra. Ambas edificaciones se entenderán hipotecadas con el solar.

Condiciones para la subasta

Los autos y la certificación oportuna del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, no apareciendo de dicha certificación existan gravámenes anteriores o preferentes a la hipoteca origen de dicho procedimiento.

Que servirá de tipo para la subasta la suma de ciento veinte mil pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado o en un establecimiento destinado al efec-

to, el diez por ciento del antes indicado tipo, y por último que el remate tendrá lugar el día treinta de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Alejandro Gallo.—El Secretario, Licenciado José García.

227

Núm. 4.116

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Antonio F. Alonso Cortés, en funciones de Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Vidal Cid Rogero, de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, mil seiscientos noventa y seis pesetas sesenta y seis céntimos de intereses estipulados, los legales y costas que le adeuda don J. Emilio Martín Gil, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día veintitrés de Septiembre próximo, a las once de su mañana, las fincas radicantes en los términos de Pollos, Nava del Rey y Siete Iglesias, que al final se describen, advirtiéndose a los licitadores que para aspirar al remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco.—A. Alonso.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

*Fincas objeto de la subasta.—
Término de Pollos*

1.^a Una tierra al pago de los Hornos y casa de Feliciano, de superficie sesenta y ocho obradas y ciento noventa estadales, igual a 38 hectáreas, 76 áreas y 50 centiáreas, linda Sur, con otra de Francisco Juárez; Este, tierra de este interesado; Norte, cañada de las Merinas, y Oeste, majuelo de Paulino Galván; tasada en 21.315'41 pesetas.

Término de Nava del Rey

2.^a Un majuelo al pago de los Valles, de 4 aranzadas, en dos obradas de tierra, linda al Norte, sendero del pago; al Sur y Oeste, tierra de Pío Descalzo, y Este, majuelo de Matías Núñez; tasado en 1.118'74 pesetas.

3.^a Una tierra que fué majuelo, al pago de Poca sombra, de cabida una hectárea, 98 áreas y 9

centiáreas, linda al Norte, majuelo de Manuel Marvá Campo; Sur, sendero de los Valles; Este, majuelo de Marcos Campo, y Oeste, otra de Manuel Hidalgo; tasada en 891'40 pesetas.

Término de Siete Iglesias

4.^a Un majuelo al pago de la Mera, de 16 aranzadas, linda Este, sendero del Camisón, y Oeste, majuelo de Pascasio García; Sur, camino de Cubillas, y Norte, majuelo de Serapio Alonso; tasado en 3.056'26 pesetas.

5.^a Otro al pago de los Urreiros, de obrada y media, linda Norte y Este, sendero que desde el Torrejón va a Nava del Rey; Sur, tierra de Feliciano Vaquero, y Oeste, la de don Victoriano Sandonís; tasada en 551'85 pesetas.

6.^a Una tierra al camino de Eván de Abajo, de 2 obradas y 58 estadales, linda al Este, camino del Pago; Norte, tierra de herederos de Paulino Flores; Oeste, majuelo de Luisa Rodríguez, y Sur, tierra de Pedro Juárez; tasada en 789'10 pesetas.

Término de Pollos

7.^a Tierra a las Hornias y asomada de Eván, de 12 obradas y 30 estadales, linda al Norte y Oeste, majuelo de Marcos Belloso; Este, tierra de María Cruz Juárez, y Sur, la de Antonio Galván; tasada en 3.075'39 pesetas.

8.^a Otra tierra a las Hornias, de 3 obradas, linda Norte, otra de Juan Martín; Este, Francisco Villar; Sur, Antonio Benito, y Oeste, Genara Pollos; tasada en 764'05 pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de Tabara, de una obrada, linda al Norte y Oeste, majuelo de herederos de Francisco Juárez; Este, otra de doña Paula García; tasada en 254 pesetas 70 céntimos.

10. Un majuelo al sendero de la Barca, de una hectárea, cuarenta y un áreas, linda al Norte, majuelo de Casimiro García; al Este, otro de la Capellania; Oeste, sendero del pago, y Sur, tierra de Evaristo Sandonís; tasada en 318'36 pesetas.

11. Otro al pago del Puerto y camino de Castronuño, de 6 hectáreas, 36 áreas y 73 centiáreas, linda al Norte, tierra de herederos de Maura Poncela y majuelo de Lucio Zarzuelo; Sur, camino de Castronuño y majuelo de Emiliano Fernández, al Este el camino y majuelo de Serapio Alonso, y Oeste, majuelo de Luisa Rodríguez; tasado en 5.412'20 pesetas.

12. Una tierra al pago de Valdelacasa, dividida por el sendero, de 70 áreas, 75 centiáreas, linda

al Norte, Este y Sur, tierra del Conde de Adanero; Oeste, la de herederos de Saturnino Sandonís y la de Paulino Flores; tasada en 389'12 pesetas.

13. Otra al pago de Balondo, de 70 áreas, 74 centiáreas, linda al Norte, tierra de Luisa Rodríguez y majuelo de Josefa Rodríguez; Oeste, tierra del Conde Adanero, y Oeste y Sur, otra de D. Pedro Juárez; tasada en 389'07 pesetas.

14. Otro majuelo al Amistal, de una hectárea, 69 áreas, 77 centiáreas, linda al Este, Norte y Sur, majuelo de dicho caudal; al Oeste, el de herederos de Marcos Belloso; tasada en 763'96 pesetas.

15. Otra al pago de Torrejón, de 9 obradas y 34 estadales, toda la finca hace 29 obradas y 200 estadales, linda al Norte, otra de Aureliano Alonso; al Sur, el de Nicolasa Tramón; Este, tierra de Marcos Belloso, y Oeste, otro a un vecino de Nava del Rey; tasada en 2.504'88 pesetas.

16. La mitad indivisa de un majuelo, de 27 y media aranzadas, pro indiviso con don Julián García, al pago de Aya, linda al Este, sendero del pago; Sur, tierra de este caudal; Oeste, majuelo de Marcos Belloso, y Norte, la de Marcos García y Marceliano Alonso; tasada en 1.750'99 pesetas.

17. Una tierra al Recorbo, de una hectárea, 51 áreas, 51 centiáreas, linda al Sur, sendero del pago; Este, tierra de la Marquesa de Ordóñez; Norte, la de Ulpiano Zorita, y Oeste, otro de Manuela Rodríguez; tasada en 984'81 pesetas.

18. Otra al pago de Corrales, de obrada y media, linda al Norte, la de herederos de Manuela Rodríguez; al Este, la del Conde de Adanero; al Sur, la de Saturnino Sandonís, y Oeste, la de Manuela Rodríguez; tasada en 551'85 pesetas.

19. Otra al pago del Pantaleón y Balducillo, de 4 obradas y 116 estadales, linda Norte, partija de Leocadio Cabezas; Este, cañada del Concejo; Sur, tierra de herederos de M.^a Francisca Belloso, y Oeste, tierra de herederos de Juan Martínez y del Conde de Adanero; tasada en 1.578'20 pesetas.

20. Un majuelo a Pantaleón y Pilatos, de 4 aranzadas y 4 cepas, linda al Norte, partija de Marcos Belloso; Este y Sur, de Leocadia Cabezas, y Oeste, de Luisa Rodríguez; tasada en 509'37 pesetas.

21. Cuarta parte indivisa de un pinar, antes tierra, situado en término de Pollos, situado Altos y Veguillos, en el despoblado de Bayona, de superficie 84 obradas, linda Norte, de José M.^a Félix;

Sur, otra de Dolores Juárez; Este, prado de José M.^a Zorita, y Oeste finca de la Marquesa de Cartago; tasada en 4.159'93 pesetas.

Total tasación, 51.029'64 pesetas.

Licenciado, Gregorio Núñez.

228

Núm. 4.063

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Perdiguero Sala, Justo; hijo de Juan y de Juliana, natural de Madrid, de 17 años, soltero, botero, vecino de dicha villa y Corte, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto de dos mantas en causa número 4 del corriente año; comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de Valladolid, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Peñafiel, a 19 de Agosto de 1925.—Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Juzgados municipales

Núm. 4.073

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Modesto Sanz Zuate, al ser maltratado de obra por Raimundo Sánchez y Abundemio Renedo, cuyo hecho tuvo lugar el día once de Julio último, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al denunciante Manuel Buil y Bonet, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del corriente mes y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer con las pruebas que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.096

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se siguen en este mi Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad por lesiones a José Ruiz Maestre, contra Luis Pueyo Villorito, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis Pueyo Villorito, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo y hora de las diez y siete, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.097

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas por mordedura de un perro a Ramón Gamazo Lorenzo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al dueño del perro causante de dichas lesiones, cuyo animal se encuentra recogido en la Academia de Caballería de esta ciudad, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de Septiembre próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL